

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Humberto Castillo Alfaro, contra la empresa “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, señor don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 106 de 2011, de fecha 4 de marzo de 2011, a favor de la parte ejecutante don Carlos Humberto Castillo Alfaro, frente a la mercantil “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, por importe de 1.387,96 euros de principal, más 222,06 euros de intereses y costas, cantidad esta última que se fija de forma provisional, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosas María Lozano Blanco.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Realizar consulta sobre bienes y derechos de la parte ejecutada a través de los servicios telemáticos del Punto Neutro Judicial, y visto el resultado, que se une a los autos, acuerdo:

El embargo de los saldos favorables y depósitos existentes en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras a nombre de la ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

El embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Agencia Tributaria a la parte ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de consignaciones y depósitos” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, sucursal 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, expídase el oportuno oficio al encargado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad a fin de que se comunique a este Juzgado la existencia de bienes propiedad de la empresa ejecutada.

El embargo de los vehículos con matrículas C-9873-BFY, M-2307-TX, M-3359-XS, AV-0850-H, y C-3645-BHY, librándose, para aseguramiento del mismo, el correspondiente mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo, una vez sea firme la presente resolución. Igualmente, líbrese oficio a la Dirección General de Tráfico para que proceda al precinto y depósito de dichos vehículos.

El embargo de los bienes de la ejecutada “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-82232463, que se encuentren en su domicilio sito en la calle Caucho, número 21, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). A tal fin, expídase el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz (Madrid) adjuntan-

do testimonio de la presente resolución al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Se pone en conocimiento de los ejecutantes que, con el objeto de realizar con la mayor prontitud los pagos de las cantidades que pudieran obtenerse, pueden facilitar a este Juzgado un número de cuenta bancaria donde se abonarán dichas cantidades mediante transferencia.

El número de cuenta se puede facilitar al fax número 914 438 450.

Notifíquese la presente resolución.

Diligencia.—Vistos los medios que constan en autos, encontrándose la mercantil ejecutada “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, remítase el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que se proceda a la notificación en legal forma de la presente resolución, así como del auto de fecha 14 de julio de 2011 a “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2521 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.176/11)